

Chichimilá, Yucatán a 26 de Febrero de 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Francisco de Jesús Tzuc  
Titular de la UMAIP  
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice:  
"Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:


- Los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas para el ejercicio 2013.


Que se hubiere recibido durante el período comprendido de enero a diciembre 2014, relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período antes señalado, no se ha recibido dictamen de auditoría, con las características señaladas, para el ejercicio 2013.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
Jorge Eduardo Tun Tuz  
Tesorero Municipal

  
H. AYUNTAMIENTO  
2012-2015  
TESORERÍA  
CHICHIMILÁ, YUCATÁN.

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: 

Fecha de actualización de la información: Francisco de Jesús Tzuc chi  
2-Marzo -2015